

|  |                                                                                                                               |                     |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                                                                                          | Código: FT- DIR-028 |
|  | Resolución No. ( 805 ) de 2025                                                                                                | Serie: 100-20.2     |
|  | “Por medio de la cual se amplía el plazo para tomar posesión de un cargo de carrera de la señora MARIA XIMENA LOSADA SALAZAR” | Versión: 01         |
|  |                                                                                                                               | Página<br>1 de 3    |

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 del 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga ,la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 646 del 12 de Noviembre de 2025, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga nombró en periodo de prueba a la señora **MARIA XIMENA LOSADA SALAZAR** identificada con cédula de ciudadanía 1.081.155.923, en el cargo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 2**, Área funcional Control Interno Disciplinario, Código OPEC 190828, la cual fue notificada en debida forma.
2. Que mediante correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2025, enviado al correo institucional [talentohumano@transitobucaramanga.gov.co](mailto:talentohumano@transitobucaramanga.gov.co) de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la señora **MARIA XIMENA LOSADA SALAZAR**, manifestó que aceptaba el nombramiento efectuado y que solicita el aplazamiento de su posesión por noventa (90) días hábiles por las siguientes razones:  
  
“(...) Me encuentro residiendo en la ciudad de Neiva – Huila (...)”.  
“(...) Soy responsable de una menor de 8 años de edad, siendo necesario realizar las gestiones mínimas para garantizar un adecuado traslado de nuestro núcleo familiar.”.
3. Que el Decreto 648 de 2017 (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública) en su artículo 2.2.5.1.7 que modificó el Decreto Reglamentario 1083 de 2015 estableció que, aceptado el nombramiento el plazo para tomar posesión *“podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.”*
4. Que de acuerdo con el artículo sexto de la Resolución No 6082 de 21 de febrero de 2024 de la CNSC por la cual se conformó una lista de elegibles para proveer el cargo de carrera administrativa denominado profesional especializado, código 222, grado 2, Área funcional Control Interno Disciplinario, Código OPEC 190828, la vigencia de dicha lista es de dos (02) años contados a partir de la fecha de su firmeza.
5. Que de acuerdo con la información que figura en la plataforma <https://bnle.cnsc.gov.co/> de la CNSC, el día 02 de marzo de 2026, expira la vigencia de la lista de elegibles mencionada y los días 28 de febrero y 01 de marzo del mismo año son días no hábiles en el área administrativa de la DTB.
6. Que el artículo 9 del Acuerdo 019 de 2024 de la CNSC *“Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal”* establece que dentro de la vigencia de la lista, esta tiene plenos efectos jurídicos, y se deben proveer las vacantes para las cuales fue conformada y las vacantes definitivas que surjan en la entidad. La norma en mención señala:  
  
*“Artículo 9°. Vigencia de las listas de Elegibles. La vigencia de la lista de elegibles es el período durante el cual ésta tiene plenos efectos jurídicos para ser utilizada, término que dependerá del Sistema de Carrera para el que fue conformada; esto es, Sistema General de Carrera*

|                                                                                   |                                                                                                                               |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                                                                                          | Código: FT- DIR-028 |
|                                                                                   | Resolución No. ( 805 ) de 2025                                                                                                | Serie: 100-20.2     |
|                                                                                   | “Por medio de la cual se amplía el plazo para tomar posesión de un cargo de carrera de la señora MARIA XIMENA LOSADA SALAZAR” | Versión: 01         |
|                                                                                   |                                                                                                                               | Página<br>2 de 3    |

Administrativa o Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal. Tratándose del Sistema General de Carrera, la lista de elegibles tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha en la que todas las posiciones que la componen adquieran firmeza.

Durante la vigencia de la lista de elegibles se realizará su uso para la provisión de las vacantes para las cuales fue conformada y las vacantes definitivas que surjan en la entidad con posterioridad a la aprobación del respectivo proceso de selección (convocatoria) conforme a las directrices, instrucciones y lineamientos impartidos por la CNSC, atendiendo a la normativa aplicable según el Sistema de Carrera que se trate. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad que le asiste a las entidades de actualizar la OPEC del concurso, previo al inicio de la etapa de inscripciones.

Parágrafo. Para la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, se debe entender que la vigencia de una lista de elegibles se contar a partir de la fecha en la que la totalidad de las posiciones que la conforman adquieren firmeza y hasta por el término de dos (2) años, o el que indiquen las normas aplicables según el Sistema de Carrera Administrativa que se trate.

7. Que el referido acuerdo 019 de 2024 de la CNSC, prevé en su artículo 2 respecto de la provisión efectiva de las vacantes:
- “Artículo 2°. Definiciones. Para la aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo se establecen las siguientes definiciones:
- (...)
14. Provisión Efectiva de la Vacante: Se entenderá que el empleo de carrera administrativa ha sido provisto de manera efectiva, una vez se produce el nombramiento y posesión del elegible en periodo de prueba.”
8. Que, el nombramiento de la señora MARIA XIMENA LOSADA SALAZAR se realizó mediante Resolución No. 683 de 27 de noviembre de 2025, por lo cual se hace necesario completar la provisión efectiva del cargo antes del vencimiento de la lista.
9. Que por lo expuesto, el plazo máximo para la posesión de la señora MARIA XIMENA LOSADA SALAZAR será a más tardar hasta el día 2 de marzo de 2026, pudiendo realizarse antes si la interesada así lo solicita a la oficina de Talento Humano de la DTB con por lo menos 3 días anticipación.
10. Que en la solicitud sustentada por la señora **MARIA XIMENA LOSADA SALAZAR**, se expresan situaciones que se encuentran atendibles y razonables, por lo cual se concederá la prórroga solicitada pero dentro del límite temporal previamente señalado.

En consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder a la señora **MARIA XIMENA LOSADA SALAZAR** una **prórroga de 54 días hábiles**, contados a partir del día doce (12) de diciembre de 2025, **para que tome posesión** en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 2, Área funcional Control Interno Disciplinario, Código OPEC 190828. De acuerdo con lo anterior, la señora LOSADA SALAZAR podrá posesionarse a más tardar hasta el día 02 de marzo de 2026, sin perjuicio de la posibilidad de posesionarse antes de que expire el mencionado término, si así lo solicita a la oficina de Talento Humano de la DTB con por lo menos 3 días anticipación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente acto administrativo a la elegible nombrada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto

|  |                                                                                                                               |                     |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                                                                                          | Código: FT- DIR-028 |
|  | Resolución No. ( 805 ) de 2025                                                                                                | Serie: 100-20.2     |
|  | “Por medio de la cual se amplía el plazo para tomar posesión de un cargo de carrera de la señora MARIA XIMENA LOSADA SALAZAR” | Versión: 01         |
|  |                                                                                                                               | Página 3 de 3       |

1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, y al área de Ejecuciones Fiscales.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

19 DIC 2025

JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA  
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos  
Dra. Senaida Tellez Duarte - Secretaria General  
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos  
Dr. Hernán afanador Forero- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó aspectos Administrativos  
Dr. Javier Fernando Parra Isaza - Asesor Talento Humano  
Revisó aspectos jurídicos:  
Cesar Arias Jerez. Asesor externo CPS.  
Elaboró: Diana Mejia Duitama- Técnico Operativo